

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Martes 13 de Mayo de 1952

Núm. 108

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 peseta anual por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.  
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de León

##### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de aparatos receptores de radio en esta capital y pueblos de la provincia, que a partir de esta fecha y hasta el día 10 de Junio próximo, se pondrá al cobro en período voluntario, el impuesto de Radioadición correspondiente al año actual, llevándose a cabo la cobranza por los carteros urbanos y rurales.

León, 10 de Mayo de 1952.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1979

#### Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo de León, recuerda a los Municipios que estando en vigor el Real Decreto de 6 de Febrero de 1926 y la R. O. de 17 de Septiembre del mismo año, se encuentran en la obligación ineludible de adquirir anualmente libros destinados a la creación o ampliación de Bibliotecas Municipales y reparto gratuito entre los niños pobres, debiendo destinar a tal fin las cantidades que en cada caso y siempre de acuerdo con la cuantía del presupuesto municipal,

se señala concretamente en el citado Real Decreto (3 por 1.000 del presupuesto).

Por tanto, lo expuesto, se recuerda a los señores Alcaldes de esta provincia que el Organismo facultado para llevar a cabo el suministro de libros a Entidades oficiales es la Editora Nacional, dependiente del Ministerio de Información y Turismo.

He de significar que esta Delegación Provincial no podrá transigir con el incumplimiento de cuanto antecede, ya que las disposiciones contenidas en las aludidas normas legales contribuyen notoriamente a la elevación del nivel cultural en esta provincia, para lo cual todos con entusiasmo, hemos de colaborar.

León, 10 de Mayo de 1952.—El Delegado provincial, Carlos González. 1971

### Excma. Diputación Provincial

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Astorga.—Concepto Rústica

Ayuntamiento de Brazuelo

Ejercicios de 1948-49-50-51 y 1.º trimestre de 1952

Don Jacinto Bardal Fernández, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo de Contribuciones en la expresada Zona y Ayuntamiento.  
Hago saber: Que en cada uno de

los expedientes de apremio ejecutivos que instruyo en este Ayuntamiento, contra los deudores que después se detallan para hacer efectivos sus débitos al Tesoro Público por el concepto y ejercicios que se expresan, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Comprobado en este expediente no haberse podido practicar notificación de los débitos apremiados y del embargo de las fincas que después se describen en el contribuyente comprendido en el mismo por no residir en este Municipio y Zona, y cuya residencia se ignora; se le requiere por medio de anuncio en la Tablilla Oficial del término donde radican las fincas y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación, para que en el plazo de ocho días comparezca en el expediente por sí o por medio de representante legal, ya que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía. Así bien se le requiere cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 102 del referido Estatuto para que dentro de los tres días siguientes a la publicación de este anuncio, presenten en esta Oficina situada en Astorga, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en caso contrario.

Deudor: Nicanor Fernández Criado, débitos principal 1.036,90 pesetas.

1. Una tierra centenal seca, cercada, sita en el pueblo de El Gan-

so, al sitio de La Carrera, de cabida dos áreas, que linda: Norte, Elena Fernández; Sur, carretera; Este, Daniel Criado y Oeste, Francisco Fernández.

2. Otra tierra, en dicho término, al sitio La Carretera, de cabida siete áreas, que linda: Norte, carretera; Sur y Este, Agustín Domínguez; y Oeste, Daniel Criado.

3. Otra tierra, en dicho término, al sitio en Vago de Abajo, de cabida siete áreas, que linda: Norte, Eduardo Fernández; Sur, Agustín Domínguez; Este, Eduardo Fernández y Oeste, Daniel Criado.

4. Otra tierra, en dicho término, al sitio Camino Santín, de cabida siete áreas, que linda: Norte, Daniel Criado; Sur, Camino; Este, Agustín Domínguez y Oeste, camino Astorga.

5. Otra tierra triguera, secana, en dicho término, al sitio camino de Astorga, de cabida siete áreas, que linda: Norte, carretera; Sur, camino; Este, Joaquín Criado y Oeste, Ezequiel Criado.

6. Otra tierra, triguera, secana, en dicho término, al sitio en Cruz del Val, de cabida siete áreas, que linda: Norte, Eduardo Fernández; Sur, carretera; Este, Joaquín Criado y Oeste, Daniel Criado.

7. Otra tierra, centenal, en dicho término, al sitio Covireos, de cabida siete áreas, que linda: Norte, camino; Sur, campo; Este y Oeste, Agustín Domínguez.

8. Otra tierra, en dicho término, al sitio camino de la Silva, de siete áreas, que linda: Norte, Marcelino Fernández; Sur, camino; Este, Máximo Pastor y Oeste, Rosaura Fernández.

9. Otra tierra, en dicho término, al sitio camino La Silva, de cabida siete áreas, que linda: Norte, camino; Sur, Antonio Fernández; Este, Agustín Domínguez y Oeste, Marcelino Fernández.

10. Otra tierra, en dicho término, al sitio Caserines, de cabida siete áreas, que linda: Norte, María Fernández; Sur, Hros. de María; Este y Oeste, Agustín Domínguez.

11. Otra tierra, triguera, secana, en dicho término, al sitio La Silva, de cabida tres áreas, que linda: Norte, Daniel Fernández; Sur, Cañada; Este, Pascual Fernández y Oeste, Enrique Fernández.

12. Otra tierra, centenal, en dicho término, al sitio La Llamarina, de cabida siete áreas, que linda: Norte, Victorino Criado; Sur, camino de los Pondales; Este y Oeste, Daniel Criado.

13. Otra tierra, en dicho término, al sitio La Llamarina, de cabida siete áreas, que linda: Norte, carretera; Sur, Victoriano Criado; Este, Agustín Domínguez y Oeste, David Criado.

14. Otra tierra, en dicho término, al sitio La Pedrera, de cabida siete áreas, que linda: Norte, M.<sup>a</sup> Teresa

Criado; Sur, carretera; Este, Elena Fernández y Oeste, Daniel Criado.

15. Otra tierra, en dicho término, al sitio La Dehesa, de cabida siete áreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, campo común; Este, Eduardo Fernández y Oeste, Daniel Criado.

16. Otra tierra, en dicho término, al sitio La Carroza, de cabida seis áreas, que linda: Norte, campo; Sur, Ezequiel Criado; Este, Agustín Domínguez y Oeste, Daniel Criado.

17. Otra tierra, en dicho término, al sitio Gualafre, de cabida siete áreas, que linda: Norte, Agustín Domínguez; Sur, Asunción Criado; Este, Rosaura Fernández y Oeste, cañada,

18. Otra tierra, en dicho término, al sitio al Reguero a la parte el Sol, de cabida siete áreas, que linda: Norte, camino campo; Este, Aniceto Fernández y Oeste, Daniel Criado.

19. Otra en dicho término, al sitio El Reguero, de cabida siete áreas que linda: Norte, campo; Sur, Marcelino Fernández; Este, Agustín Domínguez y Oeste, Daniel Criado.

20. Un linar, en dicho término, al sitio La Silva, de cabida seis áreas, que linda: Norte, La Silva; Sur, Regadera; Este, Vicente Fernández y Oeste, Agustín Domínguez.

21. Otra tierra, en dicho término, al sitio en Abajo Valdeabigo, de cabida siete áreas, que linda: Norte, María Fernández; Sur, Lorenzo Fernández; Este, Agustín Domínguez; y Oeste, Daniel Criado.

22. Otra tierra, en dicho término, al sitio camino de Atras, de cabida seis áreas, que linda: Norte, Vicente Fernández; Sur, camino; Este, Rosaura Fernández y Oeste, Máximo Pastor.

23. Otra tierra, en dicho término, al sitio entre los Dos Caminos, de cabida siete áreas, que linda: Norte y Sur, camino; Este, Rosaura Fernández y Oeste, Máximo Pastor.

24. Otra tierra, en dicho término, al sitio Fontenal, de cabida siete áreas, que linda: Norte, Pablo Silva; Sur, Cañada; Este, Daniel Criado y Oeste, Agustín Domínguez.

25. Un prado, en dicho término, al sitio Las Llameras, de cabida seis áreas, que linda: Norte, Daniel Fernández; Sur, Marcelino Fernández; Este, Agustín Domínguez; y Oeste, Daniel Criado.

26. Otro prado, en dicho término, al sitio La Toñal, de cabida cinco áreas, que linda: Norte, Cañada; Sur, Enrique Fernández; Este, Aniceto Fernández y Oeste, Daniel Criado.

27. Otro prado, en dicho término, al sitio en Llamas, de cabida seis áreas, que linda: Norte, Cañada; Sur David Luengo; Este, Marcelino Fernández; y Oeste, Domingo Pastor.

28. Otro prado, en dicho término, al sitio Carizuelo, de cabida cuatro áreas, que linda: Norte, Cañada; Sur, Rosaura Fernández; Este, Agus-

tin Domínguez y Oeste, Valentín Alonso.

29. Otro prado, en dicho término, al sitio Carizuelo, de cabida cuatro áreas, que linda: Norte, Agustín Domínguez; Sur, Adiles; Este, Elena Fernández y Oeste Eduardo Fernández.

30. Otro prado, en dicho término, al sitio La Prueba, de cabida seis áreas, que linda: Norte y Sur, campo común; Este, Agustín Domínguez y Oeste, Daniel Fernández.

31. Una tierra, centenal, en dicho término, al sitio Roderá Fondo, de cabida siete áreas, que linda: Norte, camino; Sur, Manuel Fernández; Este, casa y Oeste, Enrique Fernández.

32. Otra tierra triguera, secana, en dicho término, al sitio al Carrizo, de cabida siete áreas, que linda: Norte, Agustín Domínguez; Sur, Ezequiel Criado; Este, Francisco Fernández y Oeste, Máximo Pastor.

33. Otra tierra, centenal, en dicho término, al sitio Cotanillos, de cabida siete áreas, que linda: Norte, Tirso Fernández; Sur, camino; Este, Elena Fernández y Oeste, Lorenzo Fernández.

34. Otra tierra, en dicho término, al sitio Alto de Besabia, de cabida seis áreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, campo; Este, Elena Fernández y Oeste, Agustín Domínguez.

35. Otra tierra, en dicho término, al sitio Reguero al Robro, de cabida siete áreas, que linda: Norte, campo; Sur, Marcelino Fernández; Este, Baltasar Criado y Oeste, Agustín Domínguez.

36. Otra tierra, en dicho término, al sitio La Barda, de cabida siete áreas, que linda: Norte, Andrés Fernández; Sur, camino; Este, Agustín Domínguez y Oeste, Aniceto Fernández.

37. Otra tierra, en dicho término, al sitio Terrirueta, de cabida seis áreas, que linda: Norte, Andrés Fernández; Sur, campo común; Este, Marcelino Fernández y Oeste, Agustín Domínguez.

38. Un pajar, en dicho pueblo, situado en la calle La Carrera y señalado con el núm. 48, que linda: Norte, Francisco Fernández; Sur, calle; Este, Eduardo Fernández y Oeste, Rosera Fondo.

Deudores, Hros, de Juan García Fernández, débitos 131,11 principal.

1. Una tierra, centenal, secana, en término del pueblo de Brazuelo, al igual que las siguientes, al sitio Peña del Palo, de cabida siete áreas, que linda: Norte, campo; Sur, camino; Este, Lorenzo García y Oeste, Pedro Pardo.

2. Un prado, al sitio Las Estrechuras, de cabida tres áreas, que linda: Norte, Angela Ferrero; Sur, Isidro Calvo; Este, Serafín Otero y Oeste, Andrés García.

3. Una tierra, centenal, al sitio

El Solano de Valbueno, de cabida siete áreas, que linda: Norte y Sur, campo; Este, Esteban García y Oeste, se ignora.

4. Otra tierra, centenal, al sitio, al sitio Los Gandarales, de cabida siete áreas, que linda: Norte, Recemba; Sur, Hros. Matías Sanmartín; Este, se ignora y Oeste, Adil.

5. Una mata, al sitio La Revilla, cabida seis áreas, que linda: Norte, Recemba; Sur, camino; Este, Herederos Tomasa y Oeste, Manuel Ferrero.

6. Una tierra, centenal, al sitio Reguera-Fondo, de cabida catorce áreas, que linda: Norte, Matías Calvo; Sur, Pedro Pardo; Este, Manuel Carro y Oeste, Matías Calvo.

7. Un prado, al sitio Carrizo Mayor, de cabida siete áreas, que linda: Norte, Lorenzo García; Sur, Manuel Rebaque; Este, se ignora y Oeste se ignora.

8. Otro prado, al sitio El Valle, de cabida tres áreas, que linda: Norte, Hros. Josefa Gilgado; Sur, Francisco Ferrero; Este, Josefa García y Oeste, Serafin Gilgado.

9. Una tierra, centenal, al sitio El Carballo, de cabida veintiuna áreas, que linda: Norte, campo; Sur y Este, María Calvo y Oeste, Lorenzo García.

10. Otra tierra, centenal, al sitio Valbueno, de cabida catorce áreas, que linda: Norte, Blas Jarrin; Sur, Matías Mañán; Este, camino; Oeste, huertas.

11. Un prado, al sitio Recin, de cabida tres áreas, que linda: Norte y Sur, campo; Este, Francisca Pardo y Oeste, Andrés García.

12. Una tierra, centenal, al sitio La Pradera, de cabida catorce áreas, que linda: Norte, Luisa Ferrero; Sur, camino; Este, Juan Antonio Ferrero y Oeste, Vicente Botas.

13. Una Mata, al sitio La Cabecina, de cabida cuatro áreas, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste; se ignoran.

14. Otra tierra, centenal, al sitio Las Parcelas, de cabida catorce áreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, María Vega; Este, monte y Oeste, Felipe Ferrero.

15. Otra tierra, centenal, al sitio Valdesarante, de cabida catorce áreas, que linda: Norte, Lorenzo García; Sur, Baldomero Argüello; Este, Josefa; y Oeste, Gregoria Fernández.

16. Otra tierra, centenal, al sitio La Pranzuelas, de cabida veintiuna áreas, que linda: Norte, campo; Sur, se ignora; Este, Vicente Botas, y Oeste, se ignora.

17. Un prado, al sitio El Valle, de cabida dos áreas, que linda: Norte y Sur, con varios; Este, Manuel Pérez y Oeste, Lorenzo García.

18. Una tierra, centenal, al sitio el Pozo de Valbueno, de cabida catorce áreas, que linda: Norte y Sur, campo; Este, Tomás Calvo y Oeste, Francisca Vega.

19. Otra tierra, centenal, al sitio La Pradera, de cabida siete áreas, que linda: Norte, Blas Jarrin; Sur, Pascuala Alonso; Este, Manuel Ferrero y Oeste, Joaquina García.

20. Otra tierra, centenal, al sitio Las Barreras, de cabida siete áreas, que linda: Norte, Recemba; Sur, Jerónimo Durandez; Este, Francisco García y Oeste, Francisco Carro.

21. Otra tierra, centenal, al sitio la Peña del Palo, de cabida catorce áreas, que linda: Norte y Sur, campo; Este, Pedro Pardo y Oeste, Lorenzo García.

Deudor: Claudia García Fernández, débitos de principal 378,18 pesetas.

1. Una tierra, centenal, en el término del pueblo de Brazuelo, al que las siguientes, al sitio La Peña del Palo, de cabida siete áreas, que linda: Norte, Bárbara Martínez; Sur, campo; Este, Gregorio Fernández y Oeste, Josefa Pardo.

2. Otra tierra, al sitio La Pradera, de cabida dos áreas, que linda: Norte y Sur, Manuel Pérez; Este, José Pardo y Oeste, Lorenzo García.

3. Otra tierra, al sitio La Revilla, de cabida tres áreas, que linda: Norte, campo; Sur, Pedro Gilgado; Este, Baldomero Agüello y Oeste, María Mañán.

4. Otra tierra, al sitio Las Juncalinas, de cabida siete áreas, que linda: Norte y Sur, campo, Este, Agustina Gilgado y Oeste, campo.

5. Otra tierra, centenal, al sitio Las Barreras, de cabida seis áreas, que linda: Norte, Josefa Pardo; Sur, camino; Este, Esteban Gómez y Oeste, se ignora.

6. Otra tierra, centenal, al sitio arriba del camino Quintañilla, de cabida catorce áreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, Manuel Ferrero; Este, camino y Oeste, se ignora.

7. Otra tierra, centenal, al sitio Arriba del Callejón, de cabida se ignora, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, se ignora.

8. Un prado, al sitio El Valle, de cabida siete áreas, que linda: Norte y Sur, se ignora; Este, David Gilgado y Oeste, Hros. de Joaquina Calvo.

9. Otro prado, al sitio Las Tablas, de cabida tres áreas, que linda: Norte y Sur, se ignora; Este, Andrés Botas y Oeste, Marcelino Gilgado.

10. Una tierra, centenal, al sitio Reguera-Fondo, de cabida veintiuna áreas, que linda: Norte y Sur, se ignora; Este, Toribio Estebánez y Oeste, Manuel Gallego.

11. Un prado, al sitio Los Pasaderos de la Reguera, de cabida dos áreas, que linda: Norte, tierras; Sur, campo; Este Tomasa Pardo y Oeste, María Pardo.

12. Otro prado, al sitio El Valle, de cabida dos áreas, que linda: Norte, Josefa Gallego; Sur, Pedro Gilgado; Este, Josefa García y Oeste, Francisco Ferrero.

13. Una tierra, al sitio La Encina,

de cabida catorre áreas, que linda: Norte, camino; Sur, Recemba; Este, David Gilgado y Oeste, Angela Ferrero.

14. Otra tierra, centenal, al sitio El Millo, de cabida diez áreas, que linda: Norte, Sierro; Sur, José Gilgado; Este, Santiago Calvo y Oeste, Angela Ferrero.

15. Otra tierra, centenal, al sitio El Pinadillo, de cabida veintiocho áreas, que linda: Norte, camino; Sur, se ignora; Este, Manuel Gallego y Oeste, Hros. de Santos Fernández.

16. Un prado, al sitio Prado Concejo, de cabida siete áreas, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, se ignora.

17. Una tierra, triguero, secana, al sitio Las Eras, de cabida una área, que linda: Norte, Linares; Sur, Eras; Este, Pedro Gilgado y Oeste, Rosa Pardo.

18. Una tierra, centenal, al sitio Valle Corza, de cabida catorce áreas, que linda: Norte, Recemba; Sur, Recemba; Este, José Jarrin y Oeste, Antonio Campanero.

19. Un prado, al sitio La Huelga de Abajo, de cabida dos áreas, que linda: Norte, Ana María Vega; Sur, Río; Este, Josefa Pardo y Oeste, Tomasa Ferrero.

20. Una tierra, centenal, al sitio La Peña del Palo, de cabida catorce áreas, que linda: Norte, monte; Sur, camino; Este, Antonio Fernández y Oeste, Lorenzo García.

21. Otra tierra, centenal, al sitio las Pranzuelas, de cabida veintiuna áreas, que linda: Norte, José Calvo; Sur, Francisco Calvo; Este y Oeste, Pascuala Gilgado.

22. Otra tierra, centenal, al sitio Los Castañales, de cabida siete áreas, que linda: Norte y Sur, se ignora; Este, Manuela Gallego y Oeste, José Pardo.

23. Un prado, al sitio El Coto, de cabida tres áreas, que linda: Norte, Río; Sur, huerto de Tomasa Pardo; Este, José Ferrero y Oeste, Valentín Carro.

24. Una tierra, centenal, al sitio Las Pranzuelas, de cabida siete áreas, que linda, Norte, Juan Antonio Ferrero; Sur, campo; Este, Pedro Botas y Oeste, Serafin Gilgado.

25. Otra tierra, centenal, al sitio Las Barreras, de cabida diez áreas, que linda: Norte y Sur, se ignoran; Este, Hros. Pascuala García y Oeste, Pedro García.

26. Un prado, al sitio Prado Concejo, de cabida siete áreas, que linda: Norte y Sur, se ignoran; Este, Manuela Vega y Oeste, Antonio Calvo.

Brazuelo a 26 de Abril de 1952. El Recaudador Auxiliar, Jacinto Bardal Fernández.—V.º B.º: El Jefe del Servicio. 1789

## Confederación Hidrográfica del Duero

### PANTANO DE BARRIOS DE LUNA

#### Sindicato Central

Aprobado por Orden Ministerial de Obras Públicas de 26 de Abril de 1952, el expediente de constitución del Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna y las Ordenanzas por que ha de regirse el mismo, debe procederse a su constitución conforme a las prescripciones de las citadas Ordenanzas.

Para ello, cada una de las Comunidades de Regantes afectadas, deberá convocar inmediatamente, con las formalidades establecidas en sus Ordenanzas respectivas, a Junta general en la que se nombrará el Vocal que habrá de representar a la Comunidad en dicho Sindicato.

Donde no exista Comunidad, los partícipes regantes e industriales de cada toma de agua, deberán reunirse el día 1.º de Junio próximo a las doce horas en el pueblo más cercano a la toma, bajo la presidencia del Alcalde o en su defecto el Presidente de la Junta vecinal, para designar el Vocal que represente en el Sindicato a los usuarios agrupados en cada toma.

Los usuarios industriales que no formen parte de alguna Comunidad ni cauce de riego, se reunirán en el Ayuntamiento de Hospital de Orbigo bajo la presidencia del Alcalde del mismo, el día 1.º de Junio próximo a las doce horas, para elegir el Vocal que ha de representar a dichos industriales en el Sindicato.

Tanto las Comunidades como los restantes usuarios deberán remitir una certificación del nombramiento del Vocal designado a las Oficinas de la Comisión Organizadora del Sindicato Central, antes del día 24 de Junio próximo.

Pasada dicha fecha se procederá por la Dirección de esta Confederación a convocar a todos los Vocales elegidos para proceder a la constitución reglamentaria del Sindicato.

Todos aquellos usuarios y Comunidades que no hayan nombrado su Vocal representante para dicha reunión, se entiende que se conforman con lo que se acuerde en la citada reunión.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 10 de Mayo de 1952.—  
El Ingeniero Director, Mariano Corral.

Núm. 353—107,25 ptas.

#### ANUNCIO

La Junta vecinal de Genestosa en representación de la Comunidad de Regantes de Genestosa, con domicilio en Genestosa, Ayuntamiento de San Emiliano (León), solicita del Ilustri-

simo Señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utilizan en aguas del río Orugo, en término de San Emiliano (León), con destino a riego y usos industriales, el que con sus características se detalla a continuación.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Genestosa.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Orugo.

Término municipal donde radica la toma: San Emiliano (León).

Volumen de agua utilizado: Unos 255,00 l-s. para riegos y unos 60,00 l-s. para usos industriales.

Objeto del aprovechamiento: Riegos y usos industriales.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notariedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado el artículo 3.º del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5 en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 23 de Abril de 1952.—  
El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

1756 Núm. 352.—89,10 ptas.

## Administración de justicia

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con los número 272 de 1952, contra D. Domingo Pino del Río, para hacer efectiva la cantidad de 1.500 pesetas, importe de primas de seguros de accidentes, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un carro de los llamados de mano, de madera de castaño y rodamiento de llanta, tasado en 400,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinticuatro de Mayo y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10

por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

1851 Núm. 351.—69,30 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 454/51 y 220 de 1952, contra don José Díez Suárez, de Matallana, para hacer efectiva la cantidad de 17.423,68 pesetas, importe de cuotas de Seguros sociales, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1. Un camión marca 3 H. C. de 28 HP., matrícula MU. 9720, en perfecto estado de funcionamiento, tasado en 40.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinticuatro de Mayo y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días, y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.

1853 Núm. 354.—70,95 ptas.

— LEÓN —

Imprenta de la Diputación provincial

— 1952